



Asesoría Jurídica

Mat.: Aprueba "Protocolo de notificación de resultados críticos pesquisados en el servicio de imagenología".

Resolución Exenta N° \_\_\_\_\_ /

Santiago.

VISTOS, Lo dispuesto en:

1. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763, de 1979, y de las leyes N°s. 18.933 y 18.469;
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos del Estado;
4. El Decreto Supremo N°35, de 2012, del Ministerio de Salud; Subsecretaría de Salud Pública, que aprueba el Reglamento Sobre el Procedimiento de Reclamo de la Ley N°20.584;
5. Los Decretos Supremos N°140 y N°38, de 2004 y 2005, respectivamente, ambos del Ministerio de Salud; sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red, respectivamente;
6. La Resolución N°7 de 2019 y N°16 de 2020 de la Contraloría General de la República;
7. La Resolución Exenta N°506, de fecha 20 de abril de 2022, del Servicio de Salud Metropolitano Central, que establece el orden de subrogancia en el cargo de Director del Hospital de Urgencia Asistencia Pública;

#### CONSIDERANDO

- a) Que, la comunicación efectiva es un componente crítico en el diagnóstico imagenológico. Una atención de calidad solo puede ser lograda cuando los resultados de los estudios son transmitidos en forma oportuna a aquellos responsables de tomar las decisiones terapéuticas.

b) Que, un método de comunicación efectivo debe ser principalmente oportuno, privilegiando el tiempo de recepción del informe por sobre el método de entrega.

c) Que, formular una interpretación imagenológica requiere de la cooperación de medios clínicos y métodos radiológicos. El médico referente comparte responsabilidad en la obtención de los resultados de los estudios imagenológicos que él ha solicitado. Una solicitud de examen imagenológico debe incluir información clínica relevante, un diagnóstico presuntivo y en lo posible una pregunta específica a responder puede ser de mucha ayuda para la elección del método de estudio más apropiado para la situación clínica a estudiar.

d) Que, en este Protocolo se establece como objetivo específico:

i. Generar una correcta y oportuna comunicación con los médicos clínicos tratantes y/o jefes de turno, sobre los diagnósticos de riesgo críticos para el paciente, pesquisados a través de exámenes realizados en el Servicio de Imagenología e informados por radiólogos de nuestra Institución.

e) Que, de conformidad con lo anterior, en el ejercicio de lo dispuesto en el artículo 23 letra c) del Decreto Supremo N°38. De 2005, del Ministerio de Salud, que contiene el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red, según el cual le corresponde al Director organizar internamente el Establecimiento Autogestionado y asignar las tareas correspondientes, con el fin de atender las necesidades públicas o colectivas de una manera regular, continua y permanente, como lo ordenan los artículos 3º y 28 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y con la finalidad de establecer la *sexta versión* del “Protocolo de notificación de resultados críticos pesquisados en el servicio de imagenología”, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

I. APRUÉBANSE la sexta *versión* del “Protocolo de notificación de resultados críticos pesquisados en el servicio de imagenología ”, que es del siguiente tenor:

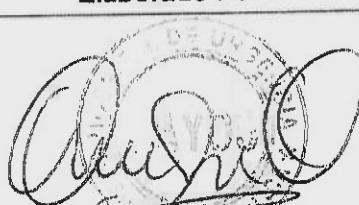
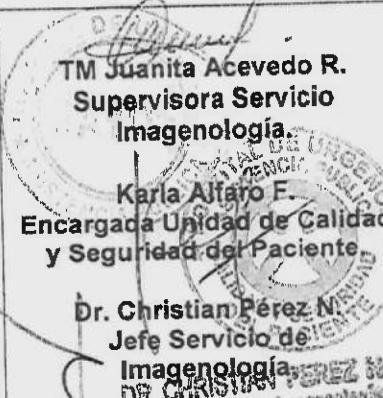


11 NOV 2022

|  |  |                  |                    |                 |  |
|--|--|------------------|--------------------|-----------------|--|
|  <p>Servicio<br/>de Salud<br/>Metropolitano<br/>Central<br/>Ministerio de<br/>Salud</p> | <b>PROTOCOLO DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS<br/>CRÍTICOS PESQUIZADOS EN EL SERVICIO DE<br/>IMAGENOLOGIA</b> |                  |                    |                 |  |
| CÓDIGO<br>IPR-<br>NDCI06   | VERSIÓN<br>06  | FECHA<br>11/2022 | VIGENCIA<br>5 años | Nº PÁGINAS<br>8 |  |



# **PROTOCOLO DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS CRÍTICOS PESQUIZADOS EN EL SERVICIO DE IMAGENOLOGIA**

| Elaborado Por:  | Revisado Por:  | Aprobado Por:  |
|---|--|--|
|  <p>T.M. Marjorie Paredes A.<br/>Encargada de Calidad<br/>Servicio Imagenología.</p> |  <p>TM Juanita Acevedo R.<br/>Supervisora Servicio<br/>Imagenología.<br/><br/><p>Karla Altaro F.<br/>Encargada Unidad de Calidad<br/>y Seguridad del Paciente<br/><br/><p>Dr. Christian Pérez N.<br/>Jefe Servicio de<br/>Imagenología<br/>DR. CHRISTIAN PÉREZ N.<br/>Jefe de Servicio Imagenología<br/>HUAP (EX. POSTA CENTRAL)</p></p></p> |  <p>Valentín Lopez F.<br/>Director HUAP</p> |
| Fecha: Noviembre 2022   | Fecha: Noviembre 2022  | Fecha: Noviembre 2022  |



|   |   |                                    |
|---|---|------------------------------------|
|  | HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA   | Código NRCI06                      |
|   | DIRECCIÓN   | Versión: 06                        |
|   | SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA  | Fecha: 11/2022<br>Vigencia: 5 años |
|   | PROTOCOLO DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS CRÍTICOS PESQUIZADOS EN EL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA | Página 2 de 8                      |

## ÍNDICE

|       |   |   |
|-------|---|---|
| I.    | Introducción  | 3 |
| II.   | Objetivo  | 3 |
| III.  | Alcance   | 3 |
| IV.   | Definiciones  | 4 |
| V.    | Responsable de la ejecución                                       | 5 |
| VI.   | Desarrollo  | 6 |
| VII.  | Distribución  | 8 |
| VIII. | Referencias Bibliográficas  | 8 |
| IX.   | Anexos  | 8 |
|       | Anexo n°1: Timbre de recepción de resultado crítico imagenológico | 8 |



|   |   |                                    |
|---|---|------------------------------------|
|  | HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA   | Código NRCI06                      |
|   | DIRECCIÓN   | Versión: 06                        |
|   | SERVICIO DE IMAGENOLOGIA  | Fecha: 11/2022<br>Vigencia: 5 años |
|   | PROTOCOLO DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS CRÍTICOS PESQUISADOS EN EL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA | Página 3 de 8                      |

## I. INTRODUCCIÓN.

La comunicación efectiva es un componente crítico en el diagnóstico imagenológico. Una atención de calidad solo puede ser lograda cuando los resultados de los estudios son transmitidos en forma oportuna a aquellos responsables de tomar las decisiones terapéuticas.

Un método de comunicación efectivo debe ser principalmente oportuno, privilegiando el tiempo de recepción del informe por sobre el método de entrega.

Formular una interpretación imagenológica requiere de la cooperación de médicos clínicos y médicos radiólogos. El médico referente comparte responsabilidad en la obtención de los resultados de los estudios imagenológicos que él ha solicitado. Una solicitud de examen imagenológico debe incluir información clínica relevante, un diagnóstico presuntivo y en lo posible una pregunta específica a responder puede ser de mucha ayuda para la elección del método de estudio más apropiado para la situación clínica a estudiar.

## II. OBJETIVO.

Generar una correcta y oportuna comunicación con los médicos clínicos tratantes y/o jefes de turno, sobre los diagnósticos de riesgo críticos para el paciente, pesquisados a través de exámenes realizados en el Servicio de Imagenología e informados por radiólogos de nuestra Institución.

## III. ALCANCE.

- Servicios Clínicos.
- Servicio de Urgencia.
- Servicios de apoyo.
- CAPC.



|   |   |                                    |
|---|---|------------------------------------|
|  | HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA   | Código NRCI06                      |
|   | DIRECCIÓN   | Versión: 06                        |
|   | SERVICIO DE IMAGENOLOGIA  | Fecha: 11/2022<br>Vigencia: 5 años |
|   | PROTOCOLO DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS CRÍTICOS PESQUIZADOS EN EL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA | Página 4 de 8                      |

#### IV. DEFINICIONES.

- **HUAP:** Hospital de Urgencia Asistencia Pública.
- **CAPC:** Clínica Asistencial Posta Central.
- **Notificación:** Es el acto de informar al médico tratante o jefe de turno que el resultado diagnóstico del examen solicitado es crítico y necesita resolución inmediata.
- **Notificación Oportuna:** total cumplimiento del procedimiento de notificación de resultado crítico en un plazo menor o igual a 60 minutos.
- **RIS:** "Radiology Information Systems", Sistema de información radiológica.
- **Resultado Crítico:** Confirmación diagnóstica de una patología crítica que significa un riesgo para la vida del paciente y que requiere acción médica inmediata.
- **TEP:** Tromboembolismo Pulmonar.
- **Patologías críticas de notificación oportuna HUAP:**
  - Disección aórtica.
  - Aneurisma aórtico complicado.
  - Hematoma aórtico intramural.
  - Úlcera aórtica penetrante.
  - Tromboembolismo pulmonar (TEP).
  - Isquemia mesentérica.
  - Víscera hueca rota.
  - Mediastinitis.
  - Embarazo ectópico roto.
  - Hemoperitoneo traumático o post quirúrgico.



|   |   |                                    |
|---|---|------------------------------------|
|  | HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA   | Código NRCI06                      |
|   | DIRECCIÓN   | Versión: 06                        |
|   | SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA  | Fecha: 11/2022<br>Vigencia: 5 años |
|   | PROTOCOLO DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS CRÍTICOS PESQUIZADOS EN EL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA | Página 5 de 8                      |

## V. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN.

- **Médico Radiólogo:** Pesquisar el resultado crítico, validar informe imagenológico con resultado crítico, entregar o delegar la entrega de dicho informe; solicitar que el médico tratante o jefe de turno llene los datos solicitados en timbre de recepción.
- **Médico Tratante o Jefe de turno:** tomar conocimiento, consignar nombre (o apellido), firma, fecha y hora de toma de conocimiento de resultado crítico en segunda copia del informe imagenológico.
- **Enfermera de CAPC:** Recibe llamado telefónico desde el Servicio de Imagenología del HUAP con notificación de resultado crítico, gestiona toma de conocimiento, revisa y contesta correo con firma de toma de conocimiento de resultado crítico.
- **Tecnólogo Médico:** Responsable según corresponda, de la entrega del informe imagenológico con resultado crítico y archivo de su copia, notifica telefónicamente a enfermera de CAPC resultado crítico, solicita correo para notificación, envía informe imagenológico por esta vía, recibe respuesta e imprime informe con toma de conocimiento por médico tratante y archiva.
- **Secretaria o Técnico Paramédico:** Responsables, según corresponda, de la entrega del informe imagenológico con resultado crítico y archivo de su copia.



|   |   |                                    |
|---|---|------------------------------------|
|  | HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA   | Código NRCI06                      |
|   | DIRECCIÓN   | Versión: 06                        |
|   | SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA  | Fecha: 11/2022<br>Vigencia: 5 años |
|   | PROTOCOLO DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS CRÍTICOS PESQUIZADOS EN EL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA | Página 6 de 8                      |

## VI. DESARROLLO PARA NOTIFICACIÓN DE RESULTADO CRÍTICO PARA PACIENTES DEL HUAP.

- 1. Pesquisa de resultado crítico:** El médico radiólogo, después de pesquisar la patología definida como crítica a través de cualquier modalidad imagenológica, lo comunica personal o telefónicamente al médico tratante o al jefe de turno, de tal manera de no retrasar el eventual tratamiento. Para estos efectos, puede solicitar la colaboración de la secretaría para ubicar telefónicamente al médico que se le solicite.
- 2. Emisión del informe con resultado crítico imagenológico:** Simultáneamente al punto anterior, el médico radiólogo genera informe con resultado crítico en sistema de Imagenología (RIS). Una vez finalizado, el medico radiólogo imprime dos copias, siendo una copia para el médico tratante y la otra queda archivada como respaldo esta última, con timbre de recepción (anexo N°1) completo para posterior evaluación.
- 3. Entrega de Informe de resultado crítico imagenológico:** Médico radiólogo, o a quien delegue, entrega inmediatamente el informe con resultado crítico al médico tratante o jefe de turno, a quien se le solicita consignar al reverso de la segunda copia del informe y en el timbre de recepción, los siguientes datos: su nombre (o apellido), firma, fecha y hora de toma de conocimiento. El informe queda disponible por cualquier eventualidad de manera digital en RIS. Cuando por diversas razones, el médico radiólogo no pueda entregar el documento, podrá delegar la tarea en la secretaria, Técnico Paramédico o Tecnólogo Médico. Responsable de entrega consigna su nombre y cargo en timbre de recepción.
- 4. Tiempo de entrega:** Se considera como notificación oportuna al cumplimiento del procedimiento en un plazo menor o igual a 60 minutos. Se contabilizará el tiempo desde la hora de validación del informe imagenológico consignado en el cuadrante superior derecho del mismo, hasta la hora de la entrega al médico tratante o jefe de turno, registrado al reverso de este.



|   |   |                                    |
|---|---|------------------------------------|
|  | HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA   | Código NRCI06                      |
|   | DIRECCIÓN   | Versión: 06                        |
|   | SERVICIO DE IMAGENOLOGIA  | Fecha: 11/2022<br>Vigencia: 5 años |
|   | PROTOCOLO DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS CRÍTICOS PESQUIZADOS EN EL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA | Página 7 de 8                      |

## VII. DESARROLLO PARA NOTIFICACIÓN DE RESULTADO CRÍTICO PARA PACIENTES DE CAPC.

La CAPC se encuentra ubicada en calle Copiapó #1323, motivo por el cual se implementa el siguiente procedimiento para la notificación de los resultados críticos imagenológicos:

1. **Notificación telefónica del resultado crítico:** Médico radiólogo informa a Tecnólogo Médico de pesquisa de resultado crítico, quien se comunica telefónicamente para notificar a enfermera de turno en CAPC, de tal manera de no retrasar el eventual tratamiento. Enfermera a cargo indica correo electrónico para envío de informe imagenológico emitido en el punto 2.
2. **Emisión del informe con resultado crítico imagenológico:** Médico radiólogo genera informe con resultado crítico en sistema de Imagenología (RIS). Una vez finalizado, imprime una copia y entrega a Tecnólogo Médico.
3. **Envío a través de correo electrónico informe de resultado crítico imagenológico:** Tecnólogo Médico envía informe imagenológico escaneado con timbre de recepción, a correo electrónico indicado por enfermera telefónicamente en el punto 1 para ser completado por médico tratante con su nombre (o apellido), firma, fecha y hora de recepción.
4. **Respuesta de correo electrónico con toma de conocimiento por médico tratante:** Enfermera responde correo electrónico a la brevedad con informe imagenológico escaneado con datos de recepción solicitados en el punto anterior. Una vez recepcionado el correo electrónico, Tecnólogo Medico imprime informe. Consigna su nombre y cargo en timbre de recepción y se archiva para posterior evaluación.
5. **Tiempo de entrega:** Se considera como notificación oportuna a la entrega del resultado crítico imagenológico a la CAPC en un plazo menor o igual a 120 minutos. Se contabilizará el tiempo desde la hora de validación del informe imagenológico consignado en el cuadrante superior derecho del mismo, hasta la hora de la entrega al médico tratante registrado en timbre de recepción en informe imagenológico enviado por correo electrónico.



|   |   |                                    |
|---|---|------------------------------------|
|  | HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA   | Código NRCI06                      |
|   | DIRECCIÓN   | Versión: 06                        |
|   | SERVICIO DE IMAGENOLOGIA  | Fecha: 11/2022<br>Vigencia: 5 años |
|   | PROTOCOLO DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS CRÍTICOS PESQUIZADOS EN EL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA | Página 8 de 8                      |

### VIII. DISTRIBUCIÓN.

- Servicios Clínicos.
- Servicio de Urgencia.
- Servicios de apoyo.
- CAPC.

### IX. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

Indicadores de calidad: Criterios para la definición de umbrales 2010, Superintendencia de Salud.

ACR Practice guideline for communication of diagnostic imaging findings, American College of Radiology, revised 2010.

### X. ANEXOS:

Anexo N°1: Timbre de recepción de resultado crítico imagenológico.

|   |        |
|---|--------|
| Nombre médico que recepciona:             | Firma: |
| Fecha:                                    | Hora:  |
| Nombre personal Imagenología que entrega: | Cargo: |



II. TÉNGASE PRESENTE la vigencia de este Protocolo a contar de la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

III. ESTABLÉCESE que el señalado "Protocolo de notificación de resultados críticos pesquisados en el servicio de imagenología", debe ser el que se tenga en consideración a contar de la fecha de su entrada en vigencia.

IV. DÉJESE SIN EFECTO toda normativa interna que diga relación con la materia de este Protocolo.

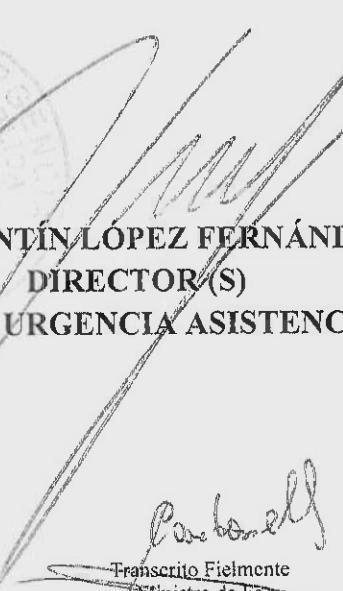
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
VALENTÍN LOPEZ FERNÁNDEZ  
DIRECTOR (S)  
HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA

XASV / AAFO

Distribución:

1. Dirección.
2. Servicios Clínicos.
3. Servicios de Urgencia.
4. Servicios de Apoyo.
5. CAPC.
6. Asesoría Jurídica.

  
Carbonell  
Transcripción Fielmente  
Ministro de Pe

  
Carbonell Salazar